



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 421

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial, por medio del cual se comisione al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ministrar al Instituto Estatal de Educación para Adultos (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal), por medio de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, presupuesto adicional por la cantidad de \$ 6,389,830.24 (seis millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta pesos, 24/100 M.N.), para el pago a favor de los actores de las condenas decretadas en el laudo dictado en el Expediente Laboral número 1206/2010, del índice de la Junta Especial Cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, coligado al Juicio de Amparo Indirecto número 465/2024, Mesa 7 B, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en la forma siguiente:

1. La C. Nubia Belem Cruz Hernández, le corresponde el pago por la cantidad de \$934,506.15 (novecientos treinta y cuatro mil quinientos seis pesos, 15/100 M.N.);
2. La C. Estela Gallardo Martínez, le corresponde el pago por la cantidad de \$1,151,317.26 (un millón ciento cincuenta y un mil trescientos diecisiete pesos, 26/100 M.N.);
3. El C. Javier Vásquez López, le corresponde el pago por la cantidad de \$2,209,171.00 (dos millones doscientos nueve mil ciento setenta y un pesos, 00/100 M.N.);
4. La C. Concepción Hernández Lorenzo, le corresponde el pago por la cantidad de \$1,159,780.83 (un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta pesos, 83/100 M.N.); y,
5. El C. Antonio Hernández Aranda, le corresponde el pago por la cantidad de \$935,055.00 (novecientos treinta y cinco mil cincuenta y cinco pesos, 00/100 M.N.).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Lo anterior en razón de que, para proponer a este Congreso la autorización de un Decreto que autorice una erogación especial debe de indicarse o señalarse expresamente cuál será la fuente de financiamiento, y esa facultad solo le corresponde al Gobernador del Estado y la autoridad peticionante de tal Decreto carece de facultades para ello.

SEGUNDO. En consecuencia, por improcedencia de lo peticionado a esta Soberanía, se ordena el archivo definitivo del expediente número 49, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a:

- a) La Maestra Juana Aguilar Espinoza, en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA Oaxaca), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para que tenga por atendida su petición escrita hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEA/DG/720/2025, de fecha 08 de agosto de 2025;
- b) La Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número Cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar en el Expediente Laboral número 1206/2010, de su índice; y,
- c) Al Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar en el expediente del Juicio de Amparo número 465/2024, Mesa 7 B, de su índice.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 421

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de noviembre de 2025.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO